

órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 4 de octubre de 2000. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 22 de enero de 2001, sobre resolución denegando subvención de contratación indefinida a la empresa «Pizarro Pinilla, Valentín».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-12558, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de mayo de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO conceder a la empresa Pizarro Pinilla, Valentín una subvención de 1.860.000 ptas., por la contratación del siguiente trabajador:

* Hermoso Román, Inés M.ª con N.I.F. 08807829W (Subvención para menor de 45 años).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justi-

cia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 10 de mayo de 2000. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 22 de enero de 2001, sobre concesión de subvención de contratación indefinida a la empresa «Baleizao Janeiro Alves, Manuel Do Santos».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-13106, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de noviembre de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO conceder a la empresa Baleizao Janeiro Alves, Manuel Do Santos una subvención de 3.360.000 ptas. (20.194,01 euros) por la contratación de los siguientes trabajadores:

* Aspano Fernández, M.ª Rocío con N.I.F. 08831066D (Bonificados entre 30 y 45 años, parados de larga duración).

* D.ª Conceicao Palrao Belo, Anabe con N.I.F. X0347371W (Bonificados entre 30 y 45 años, parados de larga duración).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde

el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 10 de noviembre de 2000. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 22 de enero de 2001, sobre concesión de subvención de contratación indefinida a la empresa «A.D. Fauces, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-13408, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de noviembre de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO conceder a la empresa A.D. Fauces, S.L. una subvención de 1.680.000 ptas. por la contratación del siguiente trabajador:

* Piñero Alarcón, Almudena con N.I.F. 76255159Q (Bonificados menores de 30 años).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 10 de noviem-

bre de 2000. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 23 de enero de 2001, sobre Trámite de Audiencia y solicitud de documentación por cambio de titularidad a «Lubri-Extremadura, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia y solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-5071 «Lubri-Extremadura, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Visto el expediente EF-5071 sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, y en atención a los siguientes

HECHOS

Mediante resolución individual de concesión de fecha 24 de junio de 1998, se concedió a la empresa «Lubri-Extremadura, S.L.» una subvención de 1.820.000 ptas. por la contratación indefinida de Moriano Caballero, José A., efectuada el 1 de agosto de 1997, estableciéndose en la condición particular 2.1 la obligación de la beneficiaria de mantener la plantilla de personal existente en el momento de la contratación objeto de subvención (1 trabajador indefinido), durante al menos cuatro años, lo cual fue formalmente aceptado.

A través del estudio de la documentación aportada por el titular del expediente administrativo arriba referenciado, presentado a efectos de que se procediese al cambio de titularidad del expediente a favor de «Repuestos Guadiana, S.L.», empresa que se subrogó en el contrato del trabajador objeto de subvención, se ha observado que la empresa subrogada redujo empleo fijo con posterioridad a la incorporación de Moriano Caballero, José A., debido a la baja del trabajador fijo Llanos Puerto, Francisco, efectuada el 23 de marzo de 2000.